



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 488 00			
DEMANDANTE	Rosa María Pacheco Callejas.	DOC. IDENT.	C.C. 32.719.621
DEMANDADA	ELI LILLY INTERAMERICANA INC.		
ASUNTO	Contrato de trabajo.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la parte demandante demuestra el tramite de notificación a la demanda según la Ley 2213 de 2022, en el que se evidencia la trazabilidad del mensaje de datos remitido a través de correo electrónico junto con su acuse de recibido, de acuerdo con la documental que reposa en el archivo 4 del expediente digital.

El mensaje de datos fue enviado y entregado el 13 de febrero de 2023, al correo electrónico de notificaciones judiciales, sin embargo, la demandada no presentó escrito de contestación dentro ni fuera del término legal.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DAR POR NO CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte del demandado **ELI LILLY INTERAMERICANA INC.**, toda vez que no allegaron el escrito de la contestación de la demanda dentro del término legal concedido.

SEGUNDO: TENER COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA de **ELI LILLY INTERAMERICANA INC.**, el no haber dado contestación a la demanda, de conformidad con lo señalado por Parágrafo 2º y 3º del Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: MANTENER el expediente en Secretaría a disposición de las partes, hasta tanto se ordene señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Por ESTADO N.º 092 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c87c546db7136e59dfc5ffef79fc1193b0c23581b66be2303e7c124d9f5f6caa**

Documento generado en 02/10/2023 10:47:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>